

# ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE IQUIQUE

Iquique, a 10 de Mayo de 2016.

## Ordenanza Municipal N° 489

### VISTOS:

Ordenanza Municipal N° 125 de fecha 04 de Marzo de 1985, sobre Contaminación Ambiental en la Comunidad de Iquique.-

Ordenanza Municipal N° 400, de fecha 08 de Junio de 2006, que modifica la Ordenanza Municipal N° 125, en el sentido que se incorpora un artículo 3 Bis, como indica.

Ordenanza Municipal N° 487, de fecha 15 de Enero de 2016, que modifica la Ordenanza Municipal N° 125, en el sentido de incorporar en los artículos 4°, 6°, 15° una letra h) y artículo 19.

Oficio N° 1099, de fecha 08 de Marzo de 2016, de la Contraloría General de la República, Regional de Tarapacá, dirigida al Sr. Alcalde de la I. Municipalidad de Iquique.

Certificado N° 293/2016, de fecha 09 de Mayo de 2016, emitido por Secretario Municipal (S) y Secretario del Concejo Municipal (S), adoptaron Acuerdo N° 293/2016, que modifica Ordenanza Municipal N° 487/2016, por instrucciones de la Contraloría General de la República, Regional de Tarapacá, según Oficio N° 1099, de fecha 08 de Marzo de 2016.

Decreto Alcaldicio N° 194, de Departamento Personal, de fecha 06 de Diciembre de 2012, que designa como Alcalde de la comuna de Iquique a don Jorge Soria Quiroga.

Decreto Alcaldicio N° 272, de Departamento Personal, de fecha 25 de Abril de 2016, que designa como Secretario Municipal (S) a don Guillermo Cerda Albornoz.

Y, en ejercicios de las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de las Municipalidades y modificaciones posteriores.

### ORDENO

1. Modifíquese la Ordenanza Municipal N° 487 de fecha 15 de Enero de 2016, sobre **CONTAMINACION AMBIENTAL EN LA COMUNIDAD DE IQUIQUE**", en el sentido de modificar el artículo 19, inciso segundo de la Ordenanza, en la parte que guarda relación con lo siguiente:

### DONDE DICE:

La Aplicación de 2 multas, por los Inspectores Municipales, acarreará la caducidad o cancelación automática del permiso y/o autorización de ocupación del espacio público, incorporándose como antecedente negativo en el otorgamiento y/o renovación de la respectiva Patente Comercial.

Documento revisado,  
ajustado a derecho  
con Visto Bueno, emanado  
por Ra. F. Os Vianca  
Director de la Colección  
de Asesoría Jurídica

**DEBE DECIR:**

La Aplicación de 2 multas, por parte de los Juzgados de Policía Local Competentes, acarreará la caducidad o cancelación automática del permiso y/o autorización de ocupación del espacio público, incorporándose como antecedente negativo en el otorgamiento y/o renovación de la respectiva Patente Comercial.

B) Se incorpora dentro de los artículos transitorios el siguiente:

**ARTICULO 3.**

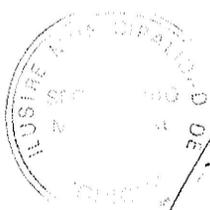
En todo lo No Regulado en la presente Ordenanza, regirá el Decreto N° 38, de fecha 11 de Noviembre de 2011, del Ministerio del Medio Ambiente, que establece norma de emisión de ruidos generados por fuentes que indica, elaborada a partir de la revisión del Decreto N° 146, de 1997, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, y demás disposiciones legales y reglamentaciones vigentes sobre la materia.

2.- La presente Ordenanza Municipal, comenzará a regir de su publicación en el Diario "La Estrella de Iquique" y en la página web del municipio.

Anótese, comuníquese, publíquese y archívese,

Documento revisado,  
ajustado a derecho  
con Visto Bueno, emarado  
por Raúl Pinos Llanca  
Director de la Dirección  
de Asesoría Jurídica

**JORGE SORIA QUIROGA**  
**ALCALDE**



**GUILLERMO CERDA ALBORNOZ**  
**SECRETARIO MUNICIPAL (S)**

